

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO PNUD ARG/08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 03/09

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONTENT SWITCH**

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOBRES:

16 DE ABRIL DE 2009 - 15:00 HS.

APERTURA DE OFERTAS:

16 DE ABRIL DE 2009 - 15:30 HS.

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.

1.1 Bases generales. Objeto.

El Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires” convoca a Licitación Pública Internacional N° 03/09, para la adquisición de Equipamiento Informático, conforme los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

El presente llamado es ad referéndum de la aprobación del Proyecto PNUD ARG 08/029 por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que tramita por Expediente N° 2360-92839/08.

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 7 entre 45 y 46, Piso 1°, Oficina 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Pliego de Bases y Condiciones.

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

[Anexo I\)](#) Formulario de oferta.

[Anexo II\)](#) **A.** Lista de precios de bienes locales o nacionalizados. **B.** Lista de precios de bienes importados.

[Anexo III\)](#) Formulario de autorización del fabricante.

[Anexo IV\)](#) **A.** Listado de subcontratistas propuestos. **B.** Listado de servicios técnicos post-venta no subcontratados.

[Anexo V\)](#) Formulario de aceptación de obligaciones de servicio de post-venta.

[Anexo VI\)](#) **A.** Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados. **B.** Modelo de Orden de Compra de bienes importados.

[Anexo VII\)](#) Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra.

[Anexo VIII\)](#) Resolución Gral. Dirección General Impositiva N° 3349/91.

1.4 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujeta a:

- a) El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.
- b) El Documento del Proyecto ARG/08/029.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Proyecto, las que se informarán a todos los Oferentes.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5 Recursos.

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.6 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2° del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1° del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión

arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.7 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o de la Coordinación General por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme el procedimiento descrito en el [Capítulo VII](#) de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/029, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Proyecto.
- Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.
- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/08/029, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.
- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto pueda eventualmente emitir.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme el huso horario de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- c) La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el [Numeral 1.4](#); II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el [Numeral 1.5](#) para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el [Numeral 1.6](#), dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2. 4 Comunicaciones al Proyecto.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/08/029. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u Oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Proyecto de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación del país, en dos oportunidades, en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en una oportunidad y en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –Arba-: www.Arba.gov.ar; www.Arba.com.ar.

El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) El Pliego de bases y condiciones se publicará en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –Arba-: www.arba.gov.ar / www.arba.com.ar y en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar.

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Proyecto, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en el lugar y días señalados, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio constituido del Oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

3.1 Cronograma.

- a) Publicidad del Llamado a Licitación mediante un aviso en el periódico Development Business de las Naciones Unidas: 16 de marzo de 2009.
- b) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de dos avisos en uno de los periódicos de mayor circulación del país: 16 de marzo y 20 de marzo de 2009.
- c) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires: 16 de Marzo 2009.
- d) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: www.undp.org.ar y en las páginas en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar / www.arba.com.ar: desde el día 16 de marzo de 2009 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- e) Publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: www.undp.org.ar y en las páginas en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar / www.arba.com.ar: desde el día 16 de marzo de 2009 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- f) Consultas y Retiro del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/08/029, calle 7 e/ 45 y 46, Piso 1°, Of. 137 –Corredor E-, de la Ciudad de la Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-0221-429-4522: desde el día 16 de marzo de 2009 en el horario de 10 a 17 hs.
- g) Cierre de recepción de ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 15:00 horas del día 16 de abril de 2009, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- h) Acto Público de apertura de las ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 15:30 horas del día 16 de abril 2009, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- i) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los oferentes.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- j) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- k) Cumplidas las notificaciones, el adjudicatario deberá dar cumplimiento con el objeto del procedimiento licitatorio, entregando los bienes en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, en la dependencia y dentro del plazo establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CAPITULO IV: OFERTAS.

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a)** No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Proyecto; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b)** Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- c)** Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- d)** Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de la oferta.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/09 CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 16 DE ABRIL DE 2009, A LAS 15:00 HS. APERTURA DE OFERTAS: 16 DE ABRIL DE 2009, A LAS 15:30 HS. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PROYECTO PNUD ARG 08/029 “NO ABRIR ANTES DE LAS 15:30 HS DEL 16 DE ABRIL DE 2009”</p>
--

a) En relación con la propuesta técnica el sobre deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el [Capítulo VI](#) del presente Pliego.
- En el caso de un Oferente que cotiza productos que el mismo no fabrica, deberá presentar la autorización a proveer dichos bienes en la presente licitación, de acuerdo al modelo del [Anexo III](#).
- Presentación de un detalle del servicio técnico postventa -garantía-, de acuerdo al requerimiento del [Capítulo VI](#) del presente Pliego, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo IV](#).
- Presentación, en caso de corresponder, del formulario de aceptación de obligaciones del servicio técnico postventa, utilizando para ello el modelo del [Anexo V](#).

b) En relación con la entidad Oferente el sobre deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Constancia de inscripción ante los organismos tributarios nacionales y provinciales, cuando correspondiera.
- Nombre del representante legal de la entidad. Si de la documentación presentada se desprende que el representante legal requiere autorización especial para presentar oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Domicilio de la entidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de La Plata, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se notificarán válidamente todas las actuaciones procedimentales que indique el Pliego y que el proceso amerite. Si no se cumpliere el citado requisito, el domicilio quedará automáticamente constituido en la Sede del Proyecto. Los domicilios a que se hace referencia subsistirán para todos los efectos de la licitación hasta su terminación o archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.
 - Antecedentes legales de la entidad. La personería jurídica o estado legal de la entidad Oferente (estatuto de constitución de la entidad, actas de asamblea con designación de autoridades, disposiciones del directorio de aceptación de cargos, representación legal, lugar principal de trabajo de la entidad y en caso de consorcio, de cada uno de sus integrantes).
 - Dos últimos Balances, suscriptos por Contador Público y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
 - Capacidad técnica: la entidad Oferente deberá contar con la estructura necesaria para proveer los bienes objeto del presente Llamado.
 - Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al [Numeral 4.1](#) incs. b) c) y d).
 - Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo al [Numeral 4.5](#).
 - Póliza de seguro por accidente de trabajo con Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Certificado de Afiliación), listado de personal afiliado y datos del vehículo que ingresarán al edificio de la Agencia de Recaudación para la entrega de los bienes.
- c) En relación a la propuesta económica el sobre deberá contener:**
- Oferta económica, utilizando para ello el modelo del [Anexo I](#).
 - Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo II](#).

4.3 Formalidades de la presentación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (“Apostilla”), sin ninguna otra formalidad.

La oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El Oferente deberá presentar la oferta, en su totalidad, en original y copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

4.4 Cotización.

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionado con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el [Numeral 8.4](#).

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.D.P. (Incoterms 2000) en los lugares indicados en el [Capítulo VI](#), con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas ratificada por Decreto ley 15971, al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

4.4.1 Moneda de Cotización.

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta con la suma de Pesos de la República Argentina equivalente al tres por ciento (3%) del monto total cotizado.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento luego de los treinta (30) días de la adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas-, hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

4.6 Validez.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por cuarenta y cinco (45) días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al Proyecto.

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas. Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

5.2 Recepción.

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, calle Av. 7 entre 45 y 46, Piso 1°, Of. 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina, hasta las 15:00 horas del día 16 de Abril de 2009. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Proyecto.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 15:00 horas del día 16 de Abril, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 15:30 horas del día 16 de Abril de 2009.

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas.

El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas.

El Proyecto rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a)** oferta sin firma;
- b)** oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c)** falta del precio de la oferta;
- d)** falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e)** oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta.

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

Declarada desierta la licitación, el Proyecto convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este procedimiento. Si la nueva licitación fuese declarada desierta, el Proyecto acordará el procedimiento que deba seguirse para la contratación de los bienes licitados.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los [Numerales 5.5](#), [5.6](#) y [5.7](#), el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

5.9 Documentación.

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A PROVEER. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.1 Objeto de la contratación.

El presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de una solución de Content Switches y Balanceadores de tráfico que permita integrar las tecnologías existentes y adaptarse a futuras demandas y crecimiento tecnológico.

Los dispositivos adquiridos deberán ser montados en Racks adecuados para tal fin, según las especificaciones del presente pliego. Los mismos deberán ser provistos por el proveedor y deberán ser de 42U, de 19”, color negro y con puertas delantera y trasera en chapa calada.

Para la administración de la solución ofrecida, deberá proveerse una consola (hardware) de administración gráfica con el correspondiente software de administración instalado. La misma deberá contar con una capacidad de disco rígido no inferior a los 60 Gb y grabadora de DVD para el almacenamiento del backup de la solución. Además deberá contar con monitor del tipo LCD de 21”. El software de administración deberá permitir administrar y configurar todas las opciones del dispositivo ofertado, así como también deberá poseer una consola para la visualización de logs y reportes.

En la provisión de bienes y servicios solicitada deberán considerarse incluidos todos los elementos, tareas y software necesario para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en la presente Licitación y en los Anexos que la integran.

El cumplimiento de este pliego licitatorio deberá realizarse bajo la modalidad “Llave en mano” entendiéndose con la misma, que deberá proveerse todo en perfecto estado de funcionamiento pudiéndose además aprovechar al máximo todas sus posibilidades.

Los Bienes y Servicios conexos a proveer están compuestos por 2 (dos) renglones y cuatro ítems en cada uno. **Los ítems de ambos renglones deben ser satisfechos por el mismo proveedor sin posibilidad de ofertar la parcialidad de la presente licitación. Los mismos deben pertenecer al mismo fabricante.** Las funcionalidades del renglón 1 y renglón 2 deberán proveerse en equipos separados, dándose a entender por esto que no podrá proveerse un único conjunto de dispositivos que realicen la tarea del renglón 1 y 2 en forma integrada, salvo que el fabricante demuestre fehacientemente que el dispositivo ofertado, permite crear diversas instancias de trabajo (deberá ser virtualizable) con configuraciones y espacios de memoria independientes para el trabajo.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Será aceptada cualquier solución que permita ser integrada a dos Chasis marca Cisco Catalyst 6500 con tecnología de Virtual Switching (Supervisora 720 10G). La cantidad máxima de slots a ocupar, no podrá superar los 4 (cuatro) (2 slots por cada chasis).

Reglón	Ítem	Bien / Servicio Conexo	Cantidad
1	1	Appliance/Módulo de Firewall/Content Switch para aplicaciones web de acuerdo a especificaciones técnicas	2 (dos)
	2	Servicio conexo de instalación, configuración y soporte técnico del equipamiento solicitado según especificaciones del siguiente pliego	1 (uno)
	3	Servicio conexo de capacitación	1 (uno)
	4	Garantía de buen funcionamiento por 36 meses	1 (uno)
2	1	Appliance/Módulo para Balancear tráfico, enlaces y Firewalls de acuerdo con especificaciones técnicas	2 (dos)
	2	Servicio conexo de instalación, configuración y soporte técnico del equipamiento solicitado según especificaciones del siguiente pliego	1 (uno)
	3	Servicio conexo de capacitación	1 (uno)
	4	Garantía de buen funcionamiento por 36 meses	1 (uno)

6.1.1 Especificaciones Técnicas.

REGLÓN 1

Ítem 1:

- La solución a proveer deberá proteger los servidores, aplicaciones WEB y Web Services de la infraestructura actualmente montada
- La solución deberá estar compuesta por todos los componentes de hardware y software necesarios para su completo funcionamiento. Sin necesidad de instalación de software ni hardware en algún equipo que no forme parte de la solución.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Con el objeto de implementar un esquema de alta disponibilidad, la solución a proveer deberá estar compuesta por un mínimo de dos componentes. Cada componente representa el conjunto de equipos necesarios para soportar la totalidad de los requerimientos efectuados en el presente pliego.
- Los componentes deberán trabajar en modo activo-pasivo y/o activo-activo con el fin de obtener un esquema tolerante a fallas.
- El dispositivo ofertado deberá tener cache, balancear tráfico a los servidores que de él dependan.
- Ante la falla de un equipo de la solución (interfase, procesador, sistema operativo, software, etc.), otro tomará instantáneamente el tráfico que previamente era procesado por el equipo que falló y no se verá degradada la performance de la solución en ningún aspecto. Por “falla” debe interpretarse cualquier anomalía, funcionamiento anormal o contrario a lo esperado según estas especificaciones, y/o salida total o parcial de operación, independientemente de la causa que haya originado dicha “falla”.
- La totalidad de los equipos que conforman la solución deben comunicarse toda la información necesaria entre ellos para asegurar un esquema de alta disponibilidad. Esta sincronización debe incluir configuraciones, políticas, perfiles y sesiones.
- La vuelta a operación de un equipo dañado y reparado deberá poder efectuarse en caliente sin que se vean interrumpidas las conexiones en progreso, ni los servicios brindados.
- Cada equipo debe poseer como mínimo las siguientes características (en caso de tratarse de un módulo integrable a un Chasis Cisco Catalyst de la línea 6500, no aplicarán las siguientes restricciones, ya que la funcionalidad es provista en el chasis):
 - Sistema de ventilación redundante.
 - Fuente de alimentación redundante.
 - Poseer al menos 12 interfaces Ethernet 1000Base-TX y 4 interfases Gigabit Fibra SX
- Deberá proveer encapsulación 802.1q, rate shaping y manejo de Vlans.
- Deberá proveer soporte para los protocolos de ruteo BGP, BGP4, RIPv1, RIPv2, RIPv3, OSPF y OSPFv3.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá balancear los requerimientos hacia servidores definidos en una granja, con el fin de evitar la sobrecarga de los mismos. Las políticas de balanceo deberán poder seleccionarse en forma independiente para cada conjunto de servidores. Se deberán poder configurar las siguientes políticas como mínimo:
 - Round Robin
 - La respuesta más rápida
 - Menor cantidad de conexiones
 - Estática y predefinida por el usuario
 - Predictiva
 - Por direcciones de capa 3
 - Por afinidad
- Deberá funcionar como terminador de SSL. La comunicación entre los componentes de la solución y el servidor WEB deberá poder ser en texto plano y también encriptada mediante una nueva sesión SSL.
 - Deberá soportar SSL v2 y v3.
 - Deberá poseer un acelerador de SSL basado en hardware dedicado para esta tarea.
 - Deberá permitir la importación de certificados digitales
- La solución deberá mantener la dirección IP original de las peticiones del cliente hacia el WEB Server (soporte de transparencia).
- La solución deberá enmascarar la dirección IP (por una definida por el administrador) de las peticiones del cliente hacia el WEB Server (soporte de NAT).
- Las aplicaciones WEB deberán poder ser definidas en diferentes URL. Cada aplicación puede poseer una dirección IP diferente. También deberá poder utilizarse la misma dirección IP para todas las aplicaciones. Las mismas deben poder definirse utilizando contextos.
- Deberá realizar compresión selectiva de http, comprimiendo contenido específico hacia IPs y/o usuarios específicos. Deberá soportar los mecanismos Gzip y Deflate como mínimo, utilizando para ello compresión mediante hardware dedicado.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá permitir la aplicación de políticas de seguridad a las distintas aplicaciones WEB en forma independiente y por conjunto de aplicaciones definidas por el administrador
- La solución deberá proteger aplicaciones WEB que utilicen los siguientes mecanismos de autenticación:
 - Basic
 - Digest
 - NTML
 - Certificados SSL del cliente
- Deberá poseer alguna de las siguiente certificaciones:
 - ICSA Labs App Firewall.
 - EAL4 o superior
- Las políticas de seguridad deben permitir definir los siguientes tipos de violaciones de accesos como mínimo:
 - Acceso denegado a un método determinado por parte de una o varias direcciones IP.
 - Acceso a aplicación WEB no permitida.
- Las políticas de seguridad deberán permitir la definición de los siguientes tipos de violaciones:
 - Violación en tamaño de la cookie.
 - Violación en tamaño de header.
 - Violación en tamaño de objeto.
 - Violación en tamaño de POST-data.
 - Violación en tamaño de Query-string.
 - Violación en tamaño del request.
- Las políticas de seguridad deberán permitir la definición de los siguientes tipos de violaciones referidas al control de entrada de datos por parte del usuario:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Verificación de carácter NULL
 - Verificación de parámetro en base a valores estáticos definidos.
 - Detección de ataques conocidos, por ejemplo XSS (Cross Site Scripting), SQL injection. OS Command Injection, Path Traversal, Forced Browsing, Cookie Poisoning, Hidden Field Manipulation.
- El manejo de políticas de seguridad deberá cumplir los siguientes requerimientos:
- Capacidad de relajación de las políticas mediante métodos automáticos basados en el aprendizaje de la aplicación y detección falsos positivos.
 - Permitir la definición de políticas específicas por cada aplicación.
 - Permitir definir parámetros específicos referidos a ataques de Denial of service.
- De acuerdo con la detección de ataque debe poder permitir tomar alguna de las diferentes acciones:
- Bloqueo de petición HTTP.
 - Bloqueo de conexión.
 - Bloqueo de la dirección IP correspondiente a la petición.
- La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Broken Access Control. Dichos ataques están basados una mala implementación de restricciones sobre las acciones de los usuarios en la aplicación WEB que no son debidamente controladas, por ejemplo Forced Browsing Past Security Checks, Path Traversal, File Permissions, Client Side Caching, etc.
- La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Broken Authentication and Session Management: Credenciales de usuario y token de sesiones no debidamente protegidos, por ejemplo Active Session Hijacking.
- La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Cross Site Scripting.
- La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Buffer Overflows: Componentes de la aplicación WEB que no validan correctamente la entrada de

datos permitiendo en algunos casos tomar el control del proceso y/o servidor, por ejemplo Heap Overflow, Stack Overflow, Format Strings, etc.

- Deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Improper Error Handling.
- La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Denial Of Service.
- La solución deberá permitir mantener la consistencia de los forms enviados a los usuarios verificando el tamaño y el tipo de cada campo. Si el campo es read-only u oculto debe asegurarse la no modificación del mismo. En caso de tratarse de un campo de tipo list box o radio button debe verificarse que la información contenida en la respuesta corresponda a uno o más valores pertenecientes a dicho campo.
- La solución deberá interpretar los lenguajes de scripting del lado del cliente. Como mínimo debe interpretar javascript y vbscript. Debe analizar las peticiones a páginas con parámetros permitiendo como mínimo evaluar el tipo, cantidad, longitud y búsqueda de ataques para cada parámetro.
- La solución debe soportar la protección contra ataques conocidos mediante la utilización de signatures de ataques. La misma debe contener signatures predefinidos por el fabricante.
- Debe soportar la creación manual de signatures mediante expresiones regulares. Estos deben poder ser aplicados junto a los predefinidos.
- La cantidad de signatures definibles por el usuario debe ser ilimitada.
- Las signatures deben poder ser aplicadas sobre todos los campos de la petición http, permitiendo definir mediante reglas en la política de seguridad en que tipo de petición aplicara cada signature individualmente (Request, Body, Response).
- La solución debe realizar updates automáticos de signatures, los cuales deben considerarse incluidos.
- Debe soportar la encriptación y firma de cookies para prevenir ataques de toma y manipulación de sesiones (session tampering).
- La solución debe poseer mecanismos de Server Masquerading que permitan reemplazar el header en las respuestas ocultando la identificación del servidor por uno especificado por el administrador.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- La solución debe soportar la protección de sistemas basados en Web Services (como mínimo XML, WSDL y SOAP).
- La solución deberá incluir un parser de XML para analizar los mensajes SOAP.
- La solución deberá proveer alguna de las siguientes protecciones contra ataques referidos a Web Services:
 - Schema Poisoning: Prevenir la manipulación del esquema de WS para alterar la información procesada por la aplicación.
 - XML Parameter Tampering: Prevenir la inyección de scripts maliciosos en los parámetros XML mediante validación de consistencia con las especificaciones.
 - Inadvertent XdoS: Prevenir mensajes de SOAP erróneamente codificados validando su estructura y contenido.
 - Replay Attacks: Prevenir ataques de saturación de requerimiento de servicio.
- La solución deberá trabajar bajo las siguientes condiciones como mínimo:
 - Throughput en capa 4: no inferior a 6 Gbps.
 - Conexiones concurrentes = no inferior a 7.000.000
 - Throughput en capa 7 (Full Proxy): no inferior a 6 Gbps.
 - Nuevas Transacciones SSL por Segundo (sin reuso de session ID) = no inferior a 24.000
 - Conexiones SSL concurrentes = no inferior a 900.000
 - Compresión por Hardware = no inferior a 4 Gbps
- La consola y software de administración de la solución propuesta deberá permitir configurar diferentes perfiles de usuarios con distintos niveles de acceso
- Las configuraciones realizadas sobre los equipos deberán ser auditable, permitiendo identificar qué usuario realizó las mismas
- Deberá permitir el monitoreo y configuración vía HTTPS, y puerto de consola
- Deberá soportar SNMPv1 y SNMPv2c, permitiendo definir los destinos para mensajes de alerta y traps

Ítem 2:

- El adjudicatario deberá demostrar capacidad acorde para llevar a cabo el servicio conexo de instalación, configuración y soporte técnico del equipamiento solicitado, certificada por el Fabricante (Ver 6.1.4)
- El adjudicatario deberá contar con personal técnico acreditado y debidamente certificado por el fabricante de los equipos, que garantice la suficiente idoneidad para efectuar el servicio (Ver 6.1.4)
- A efectos del cálculo de horas para la parametrización de la solución de seguridad de aplicaciones se tomará como base 200 horas consultor.
- Se deberá proveer un servicio de emergencia que garantice la atención de reclamos en los horarios solicitados.
- Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura, para realizar el Servicio Técnico requerido.
- La movilización del personal o cualquier costo que surgiera del soporte técnico a prestar correrá por exclusiva cuenta del adjudicatario para cada vez que se requiera.
- Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Comprador y el proveedor.
- El servicio a proveerse será por un lapso de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes
- Deberán considerarse incluidos dentro del servicio, la aplicación de parches, actualizaciones de software, etc. con el fin de mantener el estado de software de los dispositivos al día con su última actualización disponible por parte del fabricante.
- El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recibirá, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año. El tiempo máximo de respuesta por parte del proveedor no podrá superar las 4 (cuatro) horas

Ítem 3:

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Se deberá proveer un servicio de capacitación al personal de la Gerencia con el fin de que el mismo pueda configurar, administrar y determinar posibles fallas y soluciones de todas las funciones y características del equipamiento solicitado. Dicha capacitación deberá prestarse a 4 integrantes técnicos del centro de cómputos, y deberá incluir ejemplos prácticos de las configuraciones que se pueden realizar sobre los equipos.

Ítem 4:

- El plazo de garantía para la totalidad de los bienes de la solución será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
- El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.
- El Adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento con personal especializado de su propia empresa, el que deberá estar debidamente certificado por el fabricante. A sus efectos, el Oferente deberá adjuntar en su oferta una nota directa del fabricante ratificando que el oferente cuenta con personal técnico certificado por el Fabricante para brindar el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha y el servicio de garantía de buen funcionamiento solicitado en el presente. El Adjudicatario presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar servicio.
- Todo el trabajo realizado por el Proveedor y sus empleados conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y con los niveles de habilidad y cuidados esperables de técnicos, diseñadores y programadores competentes experimentados en los lenguajes de programación, herramientas y aplicaciones prácticas.
- El proveedor deberá entregar al Comprador, o a quién éste indique, y al momento de la instalación de los bienes una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

- En caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros de igual marca y modelo a los entregados en cumplimiento de lo solicitado en la presente licitación. Los mismos deberán estar en condiciones de buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en esta sección, sin que esto implique costo alguno para el Comprobar.
- La garantía de buen funcionamiento de Hardware, se sujetará a lo siguiente (Ver también 6.2.y 6.3):
 - Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales, nuevos y sin uso.
 - La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador; tomando en cuenta lo siguiente:
 - El tiempo de respuesta máximo será de 4(cuatro) horas.
 - El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas, como máximo.
 - Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como: Tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del proveedor para realizar la reparación respectiva. Tiempo de reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo/(s) a satisfacción del Comprador.
 - Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Si por el tipo de falla resultase realizar un reemplazo de partes, y bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento en funcionamiento en funcionamiento de igual marca y modelo, el Proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado generen, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento, a entera satisfacción del Comprobador.
- El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recepcionará, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año.

RENGLÓN 2

Ítem 1:

- ;La solución propuesta deberá balancear los requerimientos desde Internet hacia diversos firewalls, y entre diversos vínculos de comunicaciones con el fin de mantener una alta disponibilidad.
- Con el objeto de implementar un esquema de alta disponibilidad, la solución a proveer deberá estar compuesta por un mínimo de dos componentes. Cada componente representa el conjunto de equipos necesarios para soportar la totalidad de los requerimientos efectuados en este pliego.
- Deberá poseer como mínimo 4 interfaces *Ethernet* 10/100/1000 Mbps de Cobre. y 2 interfaces SPF para colocar módulos *Gigabit Ethernet* en fibra óptica con conectores LC-SX (los cuáles deberán considerarse incluidos). En caso de tratarse de un módulo integrable a un Chásis Cisco Catalyst de la línea 6500, podrán utilizarse las interfaces ya existentes
- Deberá permitir la activación y desactivación administrativa de las interfaces del equipo
- Deberá permitir realizar tagueo 802.1q (VLAN Tagging) sobre las interfaces o agregación de interfaces a crear
- Deberá soportar Spanning-Tree (802.1D), Fast Spanning-Tree (802.1w, 802.1t) y Multi Spanning-Tree (802.1s)
- La solución propuesta deberá redireccionar requisitos GET HTTP en caso de indisponibilidad de servidor

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- La solución propuesta deberá mantener replicada la información de sesiones TCP para que en caso de pasar a indisponibilidad un equipo el otro asuma el control
- La solución propuesta deberá poder configurarse en modalidades de trabajo Activo/Activo y Activo/Pasivo. La solución Activo/Activo debe ser implementada de forma nativa sin necesidad de componentes adicionales
- Las configuraciones deberán sincronizarse entre los equipos, con el fin de brindar un ambiente centralizado de administración
- Deberá realizar priorización de tráfico por VLAN (802.1q), y realización de rate-shaping
- Deberá poder configurarse NAT (Network Address Translation) y transparencia sobre las conexiones
- Deberá poseer una solución integrada de DNS (Domain Name Service) con el fin de realizar lo balanceos de requerimientos sobre los enlaces y Firewalls
- La solución de alta disponibilidad deberá basarse en pedidos de DNS. La respuesta a los pedidos DNS deben contener sólo direcciones que se encuentran disponibles en el momento, y sean balanceadas por usuario de acuerdo con las políticas definidas
- La solución propuesta deberá realizar el balanceo de la carga de tráfico de red por balanceamiento de carga de firewalls
- La solución propuesta deberá permitir la utilización de al menos 3 enlaces de internet simultáneamente y con criterios de balanceo configurables. Deberá balancear conexiones *inbound* y *outbound* entre diversos *links* Internet
- La solución propuesta deberá permitir realizar el balanceo de datacenters geográficamente distantes, a través del agregado de software o licencia sobre el mismo dispositivo y sin necesidad de realizar un upgrade de hardware. Las políticas de balanceo deben poder configurarse de acuerdo a distintas necesidades (balanceo, disponibilidad, etc.)
- Deberá proveer mecanismos de detección automática de las características de disponibilidad y salud de los enlaces
- Deberá poder distribuirse el tráfico entre diversos enlaces de forma transparente a los usuarios. En caso de fallas de enlace todo el tráfico deberá ser redireccionado a los enlaces disponibles

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Deberá proveer mecanismos de monitoreos de los enlaces y poder aplicar políticas de redireccionamiento por cuotas
- Deberá maximizar la utilización de anchos de banda de enlaces evitando congestiones mientras haya ancho de banda disponible en otros enlaces
- La solución propuesta deberá permitir la utilización de los siguientes parámetros para la toma de decisión de uso de enlace:
 - Mejor camino
 - Costo de enlace
 - Capacidad disponible
- La solución propuesta deberá implementar el balanceo firewalls así como de enlaces
- El equipamiento ofrecido deberá tener cache y funcionalidades completas de balanceo, tanto en capa 4 como en capa 7, para balancear servidores de cualquier hardware con cualquier sistema operativo y aplicación
- El equipamiento ofertado deberá permitir limitar el número de sesiones activas
- La consola y software de administración de la solución propuesta deberá permitir configurar diferentes perfiles de usuarios con distintos niveles de acceso
- Las configuraciones realizadas sobre los equipos deberán ser auditables, permitiendo identificar qué usuario realizó las mismas
- Deberá permitir el monitoreo y configuración vía HTTPS, y puerto de consola
- Deberá soportar SNMPv1 y SNMPv2c, permitiendo definir los destinos para mensajes de alerta y traps
- Deberá implementar persistencia de la conexión del usuario entre aplicaciones
- Deberá soportar al menos los siguientes algoritmos de balanceo:
 - Round Robin
 - Global Availability
 - Geográfico
 - Disponibilidad de la aplicación

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Least Connections
 - Paquetes por segundo
 - Hops
- La solución debe soportar las siguientes condiciones mínimo:
- Throughput en capa 4: no inferior a 750 Mbps.
 - Conexiones nuevas por segundo: no inferior a 60.000
 - Conexiones concurrentes = no inferior a 7.000.000
 - Throughput en capa 7: no inferior a 750 Mbps

Ítem 2:

- El adjudicatario deberá demostrar capacidad acorde para llevar a cabo el servicio conexo de instalación, configuración y soporte técnico del equipamiento solicitado, certificada por el Fabricante (ver 6.1.4)
- El adjudicatario deberá contar con Personal técnico acreditado y debidamente certificado por el fabricante de los equipos, que garantice la suficiente idoneidad para efectuar el servicio (ver 6.1.4)
- Se deberá proveer un servicio de emergencia que garantice la atención de reclamos en los horarios solicitados.
- Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura, para realizar el Servicio Técnico requerido.
- La movilización del personal o cualquier costo que surgiera del soporte técnico a prestar correrá por exclusiva cuenta del adjudicatario para cada vez que se requiera.
- Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Comprador y el proveedor. El Comprador notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - Fecha y hora.
 - Descripción del problema.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Usuarios afectados.
 - Nivel de gravedad de la falla.
 - Contacto para el oferente en el Comprador.
- El servicio a proveerse será por un lapso de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes
 - Deberán considerarse incluidos dentro del servicio, la aplicación de parches, actualizaciones de software, etc. con el fin de mantener el estado de software de los dispositivos al día con su última actualización disponible por parte del fabricante.
 - El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recepcionará, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año. El tiempo máximo de respuesta por parte del proveedor no podrá superar las 4 (cuatro) horas

Ítem 3:

- Se deberá proveer un servicio de capacitación al personal de GGTI con el fin de que el mismo pueda configurar, administrar y determinar posibles fallas y soluciones de todas las funciones y características del equipamiento solicitado. Dicha capacitación deberá prestarse a 5 integrantes técnicos del centro de cómputos.

Ítem 4:

- El plazo de garantía para la totalidad de los bienes de la solución será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.
- El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.
- El Adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento con personal especializado de su propia empresa, el que deberá estar debidamente certificado por el (los)

fabricante(s). a sus efectos, el Oferente deberá adjuntar en su oferta una nota directa del (los) Fabricante(s) ratificando que el oferente cuenta con personal técnico certificado por el Fabricante para brindar el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha y el servicio de garantía de buen funcionamiento solicitado en el presente. El Adjudicatario presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar servicio.

- Todo el trabajo realizado por el Proveedor y sus empleados conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y con los niveles de habilidad y cuidados esperables de técnicos, diseñadores y programadores competentes experimentados en los lenguajes de programación, herramientas y aplicaciones prácticas.
- El proveedor deberá entregar al Comprador, o a quién éste indique, y al momento de la instalación de los bienes una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- En caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros de igual marca y modelo a los entregados en cumplimiento de lo solicitado en la presente licitación. Los mismos deberán estar en condiciones de buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en esta sección, sin que esto implique costo alguno para el Comprador.
- La garantía de buen funcionamiento de Hardware, se sujetará a lo siguiente (Ver también 6.2 y 6.3):
 - Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales, nuevos y sin uso.
 - La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador; tomando en cuenta lo siguiente:
 - El tiempo de respuesta máximo será de 4(cuatro) horas.
 - El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas, como máximo.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como: Tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del proveedor para realizar la reparación respectiva. Tiempo de reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo/(s) a satisfacción del Comprador.
- Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.
- Si por el tipo de falla resultase realizar un reemplazo de partes, y bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento en funcionamiento en funcionamiento de igual marca y modelo, el Proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado generen, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento, a entera satisfacción del Comprador.
- El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recibirá, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año.

6.1.2 Consideraciones Generales

- Los elementos, unidades funcionales, accesorios y en general cualquier bien que se adquiera, estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).
- Todos los sistemas ofrecidos deberán cumplir con las especificaciones en materia de regulación de seguridad eléctrica, emisión de radiofrecuencia, emisión electromagnética y emisión de radiación, emitidas por los organismos competentes de los Estados Unidos, Canadá, la Comunidad Europea, Japón o equivalentes.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Todos los equipos ofrecidos deberán operar con corriente alterna de 220 V, 50 Hz, con conexión a tierra, sin posibilidad de conmutar manualmente otro voltaje/frecuencia, con fuente redundante incorporada a la unidad y sin transformador externo.
- Cada fuente de alimentación deberá ser provista con su respectivo cable de energía eléctrica, para tomacorriente de tres patas planas según norma IRAM 2073/82.
- Todo equipamiento deberá entregarse con todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento de acuerdo a lo solicitado, como por ejemplo, fuentes de alimentación, cables de conexión, drivers de software, etc.
- En el caso que la solución requiera de productos de terceras partes adicionales se deberán entregar la cantidad necesaria de licencias para su normal funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en los ítems del presente pliego. La provisión de tales productos y licencias se considerará como parte de la solución ofertada.
- La solución a proveer deberá estar vigente y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta y al momento de la entrega de los mismos.
- El fabricante deberá garantizar mediante declaración jurada que, a la fecha de presentación de la oferta, no ha cesado su inversión en el desarrollo tecnológico de los mismos dispositivos que se integran en la Solución propuesta.
- El Oferente deberá garantizar mediante declaración jurada que posee la experiencia suficiente en la provisión, instalación, configuración, capacitación y servicio de mantenimiento post-venta en soluciones relacionadas con el presente pliego.

6.1.3 Actualizaciones tecnológicas

- En el caso de presentarse una “actualización tecnológica” en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta del Oferente para cualquier ítem y en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la totalidad de los bienes, el Proveedor deberá, suministrar tales equipos y/o elementos actualizados, contando con autorización previa del Comprador y sin que esto implique un cargo adicional para éste.
- Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores en la línea de productos ofrecida por el

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Proveedor a la generalidad de sus clientes que reemplaza al modelo ofrecido al Comprador.

- El proveedor podrá, según su conveniencia y sin costos adicionales para el Comprador, entregar equipos y/o software más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa del Comprador.
- En ningún caso el Proveedor podrá entregar bienes cuya producción esté discontinuada por el fabricante.
- Se deberá proveer durante el periodo de la garantía requerida (36 meses) para los equipos todos los parches, cambios de versiones y releases de software que existan disponibles de la marca, sin costo alguno para el comprador y con soporte de instalación incluido.

6.1.4 Capacidad Técnica

Las empresas oferentes deberán contar con Capacidad Técnica acorde a la magnitud de la provisión licitada, y disponer de una infraestructura de servicio técnico acorde con la instalación a efectuar.

A efectos de valorar la capacidad técnica deberá entregarse con la Oferta un listado de trabajos efectuados por el Oferente en los últimos cinco años que correspondan al objeto de la licitación “Content Switches y Balanceadores de Tráfico”. Se considerará suficiente para su calificación si se puede comprobar que realizó por lo menos 2 trabajos de esta índole en distintos clientes dentro del período mencionado. A efectos de la comprobación el listado debe contener:

- Nombre de la empresa u organismo donde se realizó el trabajo
- Fecha de contratación
- Fecha de finalización de la instalación e implementación (no se toma en cuenta el período de garantía)
- Objeto específico de la contratación
- Persona de contacto en la empresa u organismo
- Cargo de la persona
- Teléfono de la persona de contacto

A efectos de valorar la capacidad para la configuración, implementación y soporte técnico posterior el adjudicatario deberá presentar un detalle de personal técnico acreditado y debidamente certificado por el fabricante de los equipos, que garantice la suficiente idoneidad para efectuar el servicio. Se considera necesario para calificar un mínimo de dos (2) personas especializadas, de las cuales por lo menos una (1) deberá estar oficialmente certificada por el fabricante y deberá ser personal propio del Oferente.

Deberá acreditarse mediante nota directa del fabricante que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos.

6.2. Cláusula de salvaguardia.

Todos los requerimientos y las descripciones del servicio de garantía y de soporte post-venta solicitados deberán considerarse como mínimos. La oferta deberá detallar pormenorizadamente las características del servicio de asistencia técnica post-venta que se ofrece, pero la mera omisión de referencia a alguno de los servicios requeridos no implicará que el Oferente no lo prestará. Queda establecido que la presentación de una oferta implica que el Oferente asume el compromiso de suministrar todos los servicios que se describen en lo que sigue, a menos que explícitamente declare lo contrario para alguno de ellos.

6.3 Servicios que conforman la garantía.

El plazo de garantía comenzará a correr a partir del día en que el Proyecto PNUD ARG/08/029 otorgue la recepción definitiva.

Por servicio de garantía se entiende la inclusión de la provisión de la mano de obra necesaria para diagnosticar y reparar el equipo averiado, la provisión de los repuestos requeridos para reemplazar las partes averiadas, el servicio de provisión de repuestos provenientes de un almacén local de repuestos sin esperar que la fábrica sustituya la parte averiada (reemplazo inmediato de las partes averiadas o *“advance replacement”*), y la ejecución de las tareas en el lugar de instalación de los equipos (atención *“on-site”*), cuando sea solicitado; todo ello incluido dentro del costo cotizado para los equipos.

Los equipos serán entregados en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, calle 7 entre 45 y 46, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina. En este domicilio se deberá prestar el servicio de asistencia *“on-site”*.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá

establecer el destino de los elementos reemplazados. El Proyecto será el propietario de los repuestos nuevos que se instalen en reemplazo de otros averiados.

El Oferente deberá indicar el procedimiento que se debe seguir para efectuar un reclamo por garantía, con la información relativa al método de apertura y seguimiento del caso. Para cada caso deberá asignarse un número de caso o ticket confirmando al Proyecto mediante correo electrónico o fax la apertura del caso.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”. No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

Los Oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el Proyecto las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma Oferente no considera necesario el mismo.

La relación para el cumplimiento de la garantía se mantendrá directamente entre el representante de la Responsable de la Asistencia Técnica que a tales efectos deberá ser designado, y el responsable técnico del Proyecto PNUD ARG/08/029. La Responsable de la Asistencia Técnica comunicará la designación de su representante, por escrito, en el momento en que entre en vigencia el primer período de garantía.

6.4 Subcontratación.

Los servicios incluidos en el sistema de asistencia técnica post-venta podrán ser prestados directamente por la empresa Oferente o subcontratados. En el caso en que alguno de esos servicios fuere brindado a través de subcontratistas, se adjuntará la lista de subcontratistas indicando él/los servicio/s que brindará/n, utilizando para ello el formulario Lista de Subcontratistas Propuestos incluido en el [Anexo IV](#). El Oferente asumirá a todo evento responsabilidad directa frente al incumplimiento de los subcontratistas.

El formulario Lista de Subcontratistas Propuestos, mediante el cual el Oferente especificará que empresa subcontratista cumplirá con cada uno de los servicios requeridos en el presente Capítulo.

Cada una de esas empresas contratistas deberá presentar una declaración aceptando todas las responsabilidades y compromisos emergentes de la Oferta mediante los Formularios del [Anexo V](#). Esta declaración estará firmada por persona autorizada para asumir los

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

correspondientes compromisos en nombre de la empresa, y la firma deberá estar certificada. La certificación debe mencionar expresamente que fueron exhibidos los poderes investidos por el firmante y que los mismos lo autorizan a asumir los compromisos descritos en la declaración. En caso de tratarse de documentación compilada en el exterior, la certificación deberá estar legalizada según el convenio de la Apostilla de La Haya, y toda la documentación traducida por traductor público con firma certificada por el Colegio de Traductores, de acuerdo con lo establecido en el [Numeral 4.3](#).

CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1 Evaluación de la oferta.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma, de acuerdo al [Capítulo IV](#) y de los requisitos técnicos solicitados en el [Capítulo VI](#), de acuerdo al siguiente cuadro:

	Especificación Pliego		Especificación de la Oferta
	Cumple	No Cumple	
General			
Los dispositivos adquiridos deberán ser montados en Racks adecuados para tal fin, según las especificaciones del presente pliego. Los mismos deberán ser provistos por el proveedor y deberán ser de 42U, de 19”, color negro y con puertas delantera y trasera en chapa calada.			
Deberá proveerse una consola (hardware) de administración gráfica con el correspondiente software de administración instalado. La misma deberá contar con una capacidad de disco rígido no inferior a los 60 Gb y grabadora de DVD para el almacenamiento del backup de la solución. Además deberá contar con monitor del tipo LCD de 21”. El software de administración deberá permitir administrar y configurar todas las opciones del dispositivo ofertado, así como también deberá poseer una consola para la visualización de logs y reportes.			
El cumplimiento de este pliego licitatorio deberá realizarse bajo la modalidad “Llave en mano” entendiéndose con la misma, que deberá proveerse todo en perfecto estado de funcionamiento pudiéndose además aprovechar al máximo todas sus posibilidades.			
Los ítems de ambos renglones deben ser satisfechos por el mismo proveedor sin posibilidad de ofertar la parcialidad de la presente licitación. Los mismos deben pertenecer al mismo fabricante.			
Las funcionalidades del renglón 1 y renglón 2 deberán proveerse en equipos separados, dándose a entender por esto que no podrá proveerse un único conjunto de dispositivos que realicen la tarea del renglón 1 y 2 en forma integrada, salvo que el fabricante demuestre fehacientemente que el dispositivo ofertado, permite crear diversas instancias de trabajo (deberá ser virtualizable) con configuraciones y espacios de memoria independientes para el trabajo.			
Será aceptada cualquier solución que permita ser integrada a dos Chasis marca Cisco Catalyst 6500 con tecnología de Virtual Switching (Supervisora 720 10G). La cantidad máxima de slots a ocupar, no podrá superar los 4 (cuatro) (2 slots por cada chasis).			
Renglón 1 – Item1			
La solución a proveer deberá proteger los servidores, aplicaciones WEB y Web Services de la infraestructura actualmente montada			
La solución deberá estar compuesta por todos los			

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

componentes de hardware y software necesarios para su completo funcionamiento. Sin necesidad de instalación de software ni hardware en algún equipo que no forme parte de la solución.			
Con el objeto de implementar un esquema de alta disponibilidad, la solución a proveer deberá estar compuesta por un mínimo de dos componentes. Cada componente representa el conjunto de equipos necesarios para soportar la totalidad de los requerimientos efectuados en el presente pliego.			
Los componentes deberán trabajar en modo activo-pasivo y/o activo-activo con el fin de obtener un esquema tolerante a fallas.			
El dispositivo ofertado deberá tener cache y deberá balancear tráfico a los servidores que de él dependan.			
Ante la falla de un equipo de la solución (interfase, procesador, sistema operativo, software, etc.), otro tomará instantáneamente el tráfico que previamente era procesado por el equipo que falló y no se verá degradada la performance de la solución en ningún aspecto. Por “falla” debe interpretarse cualquier anomalía, funcionamiento anormal o contrario a lo esperado según estas especificaciones, y/o salida total o parcial de operación, independientemente de la causa que haya originado dicha “falla”.			
La totalidad de los equipos que conforman la solución deben comunicarse toda la información necesaria entre ellos para asegurar un esquema de alta disponibilidad. Esta sincronización debe incluir configuraciones, políticas, perfiles y sesiones.			
La vuelta a operación de un equipo dañado y reparado deberá poder efectuarse en caliente sin que se vean interrumpidas las conexiones en progreso, ni los servicios brindados.			
Cada equipo debe poseer como mínimo las siguientes características (en caso de tratarse de un módulo integrable a un Chasis Cisco Catalyst de la línea 6500, no aplicarán las siguientes restricciones, ya que la funcionalidad es provista en el chasis): <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de ventilación redundante. • Fuente de alimentación redundante. • Poseer al menos 12 interfaces Ethernet 1000Base-TX y 4 interfases Gigabit Fibra SX 			
Deberá proveer encapsulación 802.1q, rate shaping y manejo de Vlans			
Deberá proveer soporte para los protocolos de ruteo BGP, BGP4, RIPv1, RIPv2, RIPng, OSPF y OSPFv3			
Deberá balancear los requerimientos hacia servidores definidos en una granja, con el fin de evitar la sobrecarga de los mismos. Las políticas de balanceo deberán poder seleccionarse en forma independiente para cada conjunto de servidores. Se deberán poder configurar las siguientes políticas como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Round Robin • La respuesta más rápida • Menor cantidad de conexiones 			

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

<ul style="list-style-type: none"> • Estática y predefinida por el usuario • Predictiva • Por direcciones de capa 3 • Por afinidad 			
<p>Deberá funcionar como terminador de SSL. La comunicación entre los componentes de la solución y el servidor WEB deberá poder ser en texto plano y también encriptada mediante una nueva sesión SSL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá soportar SSL v2 y v3. • Deberá poseer un acelerador de SSL basado en hardware dedicado para esta tarea. • Deberá permitir la importación de certificados digitales 			
<p>La solución deberá mantener la dirección IP original de las peticiones del cliente hacia el WEB Server (soporte de transparencia).</p>			
<p>La solución deberá enmascarar la dirección IP (por una definida por el administrador) de las peticiones del cliente hacia el WEB Server (soporte de NAT).</p>			
<p>Las aplicaciones WEB deberán poder ser definidas en diferentes URL. Cada aplicación puede poseer una dirección IP diferente. También deberá poder utilizarse la misma dirección IP para todas las aplicaciones. Las mismas deben poder definirse utilizando contextos.</p>			
<p>Deberá realizar compresión selectiva de http, comprimiendo contenido específico hacia IPs y/o usuarios específicos. Deberá soportar los mecanismos Gzip y Deflate como mínimo, utilizando par ello compresión mediante hardware dedicado.</p>			
<p>Deberá permitir la aplicación de políticas de seguridad a las distintas aplicaciones WEB en forma independiente y por conjunto de aplicaciones definidas por el administrador</p>			
<p>La solución deberá proteger aplicaciones WEB que utilicen los siguientes mecanismos de autenticación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Basic • Digest • NTML • Certificados SSL del cliente 			
<p>Deberá poseer alguna de las siguiente certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ICSA Labs App Firewall. • EAL4 o superior 			
<p>Las políticas de seguridad deben permitir definir los siguientes tipos de violaciones de accesos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso denegado a un método determinado por parte de una o varias direcciones IP. • Acceso a aplicación WEB no permitida. 			
<p>Las políticas de seguridad deberán permitir la definición de los siguientes tipos de violaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violación en tamaño de la cookie. 			

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

<ul style="list-style-type: none"> • Violación en tamaño de header. • Violación en tamaño de objeto. • Violación en tamaño de POST-data. • Violación en tamaño de Query-string. • Violación en tamaño del request. 			
<p>Las políticas de seguridad deberán permitir la definición de los siguientes tipos de violaciones referidas al control de entrada de datos por parte del usuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de carácter NULL • Verificación de parámetro en base a valores estáticos definidos. • Detección de ataques conocidos, por ejemplo XSS (Cross Site Scripting), SQL injection. OS Command Injection, Path Traversal, Forced Browsing, Cookie Poisoning, Hidden Field Manipulation. 			
<p>El manejo de políticas de seguridad deberá cumplir los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de relajación de las políticas mediante métodos automáticos basados en el aprendizaje de la aplicación y detección falsos positivos. • Permitir la definición de políticas específicas por cada aplicación. • Permitir definir parámetros específicos referidos a ataques de Denial of service. 			
<p>De acuerdo a la detección de ataque debe poder permitir tomar alguna de las diferentes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bloqueo de petición HTTP. • Bloqueo de conexión. • Bloqueo de la dirección IP correspondiente a la petición. 			
<p>La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Broken Access Control. Dichos ataques están basados una mala implementación de restricciones sobre las acciones de los usuarios en la aplicación WEB que no son debidamente controladas, por ejemplo Forced Browsing Past Security Checks, Path Traversal, File Permissions, Client Side Caching.</p>			
<p>La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Broken Authentication and Session Management: Credenciales de usuario y token de sesiones no debidamente protegidos, por ejemplo Active Session Hijacking.</p>			
<p>La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Cross Site Scripting.</p>			
<p>La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Buffer Overflows: Componentes de la aplicación WEB que no validan correctamente la entrada de datos permitiendo en algunos casos tomar el control del proceso y/o servidor, por ejemplo Heap Overflow, Stack Overflow, Format Strings, etc</p>			
<p>Deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques</p>			

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

clasificados como Improper Error Handling.			
La solución deberá detectar y posibilitar la denegación de ataques clasificados como Denial Of Service.			
La solución deberá permitir mantener la consistencia de los forms enviados a los usuarios verificando el tamaño y el tipo de cada campo. Si el campo es read-only u oculto debe asegurarse la no modificación del mismo. En caso de tratarse de un campo de tipo list box o radio button debe verificarse que la información contenida en la respuesta corresponda a uno o más valores pertenecientes a dicho campo.			
La solución deberá interpretar los lenguajes de scripting del lado del cliente. Como mínimo debe interpretar javascript y vbscript. Debe analizar las peticiones a páginas con parámetros permitiendo como mínimo evaluar el tipo, cantidad, longitud y búsqueda de ataques para cada parámetro.			
La solución debe soportar la protección contra ataques conocidos mediante la utilización de signatures de ataques. La misma debe contener signatures predefinidos por el fabricante.			
Debe soportar la creación manual de signatures mediante expresiones regulares. Estos deben poder ser aplicados junto a los predefinidos.			
La cantidad de signatures definibles por el usuario debe ser ilimitada.			
Las signatures deben poder ser aplicadas sobre todos los campos de la petición http, permitiendo definir mediante reglas en la política de seguridad en que tipo de petición aplicara cada signature individualmente (Request, Body, Response).			
La solución debe realizar updates automáticos de signatures, los cuales deben considerarse incluidos.			
Debe soportar la encriptación y firma de cookies para prevenir ataques de toma y manipulación de sesiones (session tampering).			
La solución debe poseer mecanismos de Server Masquerading que permitan remplazar el header en las respuestas ocultando la identificación del servidor por uno especificado por el administrador.			
La solución debe soportar la protección de sistemas basados en Web Services (como mínimo XML, WSDL y SOAP).			
La solución deberá incluir un parser de XML para analizar los mensajes SOAP.			
<p>La solución deberá proveer alguna de las siguientes protecciones contra ataques referidos a Web Services:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Schema Poisoning: Prevenir la manipulación del esquema de WS para alterar la información procesada por la aplicación. • XML Parameter Tampering: Prevenir la inyección de scripts maliciosos en los parámetros XML mediante validación de consistencia con las especificaciones. • Inadvertent XdoS: Prevenir mensajes de SOAP erróneamente codificados validando su estructura y contenido. 			

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

<ul style="list-style-type: none"> Replay Attacks: Prevenir ataques de saturación de requerimiento de servicio. 			
<p>La solución deberá trabajar bajo las siguientes condiciones como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Throughput en capa 4: no inferior a 6 Gbps. Conexiones concurrentes = no inferior a 7.000.000 Throughput en capa 7 (Full Proxy): no inferior a 6 Gbps. Nuevas Transacciones SSL por Segundo (sin reuso de session ID) = no inferior a 24.000 Conexiones SSL concurrentes = no inferior a 900.000 Compresión por Hardware = no inferior a 4 Gbps 			
<p>La consola y software de administración de la solución propuesta deberá permitir configurar diferentes perfiles de usuarios con distintos niveles de acceso</p>			
<p>Las configuraciones realizadas sobre los equipos deberán ser auditables, permitiendo identificar qué usuario realizó las mismas</p>			
<p>Deberá permitir el monitoreo y configuración vía HTTPS, y puerto de consola</p>			
<p>Deberá soportar SNMPv1 y SNMPv2c, permitiendo definir los destinos para mensajes de alerta y traps</p>			
<p>Renglón 1 – Item 2</p>			
<p>Se deberá proveer un servicio de emergencia que garantice la atención de reclamos en los horarios solicitados.</p>			
<p>Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura, para realizar el Servicio Técnico requerido.</p>			
<p>La movilización del personal o cualquier costo que surgiera del soporte técnico a prestar correrá por exclusiva cuenta del adjudicatario para cada vez que se requiera.</p>			
<p>Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Comprador y el proveedor.</p>			
<p>El servicio a proveerse será por un lapso de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes</p>			
<p>Deberán considerarse incluidos dentro del servicio, la aplicación de parches, actualizaciones de software, etc. con el fin de mantener el estado de software de los dispositivos al día con su última actualización disponible por parte del fabricante.</p>			
<p>El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recibirá, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año. El tiempo máximo de respuesta por parte del proveedor no podrá superar las 4 (cuatro) horas</p>			
<p>Renglón 1 – Item 3</p>			

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

<p>Se deberá proveer un servicio de capacitación al personal de la Gerencia con el fin de que el mismo pueda configurar, administrar y determinar posibles fallas y soluciones de todas las funciones y características del equipamiento solicitado. Dicha capacitación deberá prestarse a 4 integrantes técnicos del centro de cómputos, y deberá incluir ejemplos prácticos de las configuraciones que se pueden realizar sobre los equipos</p>			
Renglón 1 – Item 4			
<p>El plazo de garantía para la totalidad de los bienes de la solución será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.</p>			
<p>Compromiso respecto que el servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.</p>			
<p>Compromiso respecto que el Adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento con personal especializado de su propia empresa, el que deberá estar debidamente certificado por el fabricante. A sus efectos, el Oferente deberá adjuntar en su oferta una nota directa del fabricante ratificando que el oferente cuenta con personal técnico certificado por el Fabricante para brindar el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha y el servicio de garantía de buen funcionamiento solicitado en el presente. El Adjudicatario presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar servicio.</p>			
<p>Compromiso respecto que todo el trabajo realizado por el Proveedor y sus empleados conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y con los niveles de habilidad y cuidados esperables de técnicos, diseñadores y programadores competentes experimentados en los lenguajes de programación, herramientas y aplicaciones prácticas.</p>			
<p>Compromiso respecto que el proveedor deberá entregar al Comprador, o a quién éste indique, y al momento de la instalación de los bienes una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.</p>			
<p>Compromiso respecto que en caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros de igual marca y modelo a los entregados en cumplimiento de lo solicitado en la presente licitación. Los mismos deberán estar en condiciones de buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en esta sección, sin que esto implique costo alguno para el Comprador.</p>			
<p>Compromiso en relación a que la garantía de buen funcionamiento de Hardware, se sujetará a lo siguiente (Ver también 6.2.y 6.3):</p>			

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

<ul style="list-style-type: none"> ○ Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales, nuevos y sin uso. ○ La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador; tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ El tiempo de respuesta máximo será de 4(cuatro) horas. ○ El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas, como máximo. ○ Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como: Tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del proveedor para realizar la reparación respectiva. Tiempo de reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo/(s) a satisfacción del Comprador. ○ Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario. ○ Si por el tipo de falla resultase realizar un reemplazo de partes, y bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento en funcionamiento en funcionamiento de igual marca y modelo, el Proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado generen, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento, a entera satisfacción del Comprador. ○ El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recibirá, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año. 			
Reglón 2 – Item 1			
La solución propuesta deberá balancear los requerimientos desde Internet hacia diversos firewalls, y entre diversos vínculos de comunicaciones con el fin de mantener una alta disponibilidad.			
Con el objeto de implementar un esquema de alta			

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

disponibilidad, la solución a proveer deberá estar compuesta por un mínimo de dos componentes. Cada componente representa el conjunto de equipos necesarios para soportar la totalidad de los requerimientos efectuados en este pliego.			
Deberá poseer como mínimo 4 interfaces <i>Ethernet</i> 10/100/1000 Mbps de Cobre. y 2 interfaces SPF para colocar módulos <i>Gigabit Ethernet</i> en fibra óptica con conectores LC-SX (los cuáles deberán considerarse incluidos). En caso de tratarse de un módulo integrable a un Chásis Cisco Catalyst de la línea 6500, podrán utilizarse las interfaces ya existentes			
Deberá permitir la activación y desactivación administrativa de las interfaces del equipo			
Deberá permitir realizar tagueo 802.1q (VLAN Tagging) sobre las interfaces o agregación de interfaces a crear			
Deberá soportar Spanning-Tree (802.1D), Fast Spanning-Tree (802.1w, 802.1t) y Multi Spanning-Tree (802.1s)			
La solución propuesta deberá redireccionar requisitos GET HTTP en caso de indisponibilidad de servidor			
La solución propuesta deberá mantener replicada la información de sesiones TCP para que en caso de pasar a indisponibilidad un equipo el otro asuma el control			
La solución propuesta deberá poder configurarse en modalidades de trabajo Activo/Activo y Activo/Pasivo. La solución Activo/Activo debe ser implementada de forma nativa sin necesidad de componentes adicionales			
Las configuraciones deberán sincronizarse entre los equipos, con el fin de brindar un ambiente centralizado de administración			
Deberá realizar priorización de tráfico por VLAN (802.1q), y realización de rate-shaping			
Deberá poder configurarse NAT (Network Address Translation) y transparencia sobre las conexiones			
Deberá poseer una solución integrada de DNS (Domain Name Service) con el fin de realizar los balanceos de requerimientos sobre los enlaces y Firewalls			
La solución de alta disponibilidad deberá basarse en pedidos de DNS. La respuesta a los pedidos DNS deben contener sólo direcciones que se encuentran disponibles en el momento, y sean balanceadas por usuario de acuerdo con las políticas definidas			
La solución propuesta deberá realizar el balanceo de la carga de tráfico de red por balanceamiento de carga de firewalls			
La solución propuesta deberá permitir la utilización de al menos 3 enlaces de internet simultáneamente y con criterios de balanceo configurables. Deberá balancear conexiones inbound y outbound entre diversos links Internet			
La solución propuesta deberá permitir realizar el balanceo de datacenters geográficamente distantes, a través del agregado de software o licencia sobre el mismo dispositivo y sin necesidad de realizar un upgrade de hardware. Las políticas de balanceo deben poder configurarse de acuerdo a distintas necesidades (balanceo, disponibilidad)			

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Deberá proveer mecanismos de detección automática de las características de disponibilidad y salud de los enlaces			
Deberá poder distribuirse el tráfico entre diversos enlaces de forma transparente a los usuarios. En caso de fallas de enlace todo el tráfico deberá ser redireccionado a los enlaces disponibles			
Deberá proveer mecanismos de monitoreos de los enlaces y poder aplicar políticas de redireccionamiento por cuotas			
Deberá maximizar la utilización de anchos de banda de enlaces evitando congestiones mientras haya ancho de banda disponible en otros enlaces			
La solución propuesta deberá permitir la utilización de los siguientes parámetros para la toma de decisión de uso de enlace: <ul style="list-style-type: none"> • Mejor camino • Costo de enlace • Capacidad disponible 			
La solución propuesta deberá implementar el balanceo firewalls así como de enlaces			
El equipamiento ofrecido deberá tener cache y funcionalidades completas de balanceo, tanto en capa 4 como en capa 7, para balancear servidores de cualquier hardware con cualquier sistema operativo y aplicación			
El equipamiento ofertado deberá permitir limitar el número de sesiones activas			
La consola y software de administración de la solución propuesta deberá permitir configurar diferentes perfiles de usuarios con distintos niveles de acceso			
Las configuraciones realizadas sobre los equipos deberán ser auditables, permitiendo identificar qué usuario realizó las mismas			
Deberá permitir el monitoreo y configuración vía HTTPS, y puerto de consola			
Deberá soportar SNMPv1 y SNMPv2c, permitiendo definir los destinos para mensajes de alerta y traps			
Deberá implementar persistencia de la conexión del usuario entre aplicaciones			
Deberá soportar al menos los siguientes algoritmos de balanceo: <ul style="list-style-type: none"> • Round Robin • Global Availability • Geográfico • Disponibilidad de la aplicación • Least Connections • Paquetes por segundo • Hops 			

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

<p>La solución debe soportar las siguientes condiciones mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Throughput en capa 4: no inferior a 750 Mbps. • Conexiones nuevas por segundo: no inferior a 60.000 • Conexiones concurrentes = no inferior a 7.000.000 • Throughput en capa 7: no inferior a 750 Mbps 			
Renglón 2 – Item 2			
Se deberá proveer un servicio de emergencia que garantice la atención de reclamos en los horarios solicitados.			
Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura, para realizar el Servicio Técnico requerido.			
La movilización del personal o cualquier costo que surgiera del soporte técnico a prestar correrá por exclusiva cuenta del adjudicatario para cada vez que se requiera.			
<p>Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Comprador y el proveedor. El Comprador notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha y hora. • Descripción del problema. • Usuarios afectados. • Nivel de gravedad de la falla. • Contacto para el oferente en el Comprador. 			
El servicio a proveerse será por un lapso de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes			
Deberán considerarse incluidos dentro del servicio, la aplicación de parches, actualizaciones de software, etc. con el fin de mantener el estado de software de los dispositivos al día con su última actualización disponible por parte del fabricante			
El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recepcionará, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año. El tiempo máximo de respuesta por parte del proveedor no podrá superar las 4 (cuatro) horas			
Renglón 2 – Item 3			
Se deberá proveer un servicio de capacitación al personal de GGTI con el fin de que el mismo pueda configurar, administrar y determinar posibles fallas y soluciones de todas las funciones y características del equipamiento solicitado. Dicha capacitación deberá prestarse a 5 integrantes técnicos del centro de cómputos.			
Renglón 2 – Item 4			
El plazo de garantía para la totalidad de los bienes de la solución será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de			

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Recepción Definitiva de los Bienes.			
Compromiso respecto que el servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para éste ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas realizadas.			
Compromiso respecto que el Adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento con personal especializado de su propia empresa, el que deberá estar debidamente certificado por el fabricante. A sus efectos, el Oferente deberá adjuntar en su oferta una nota directa del fabricante ratificando que el oferente cuenta con personal técnico certificado por el Fabricante para brindar el servicio de instalación, configuración, puesta en marcha y el servicio de garantía de buen funcionamiento solicitado en el presente. El Adjudicatario presentará, al momento de la entrega de los bienes, la lista de técnicos habilitados para prestar servicio.			
Compromiso respecto que todo el trabajo realizado por el Proveedor y sus empleados conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado, y con los niveles de habilidad y cuidados esperables de técnicos, diseñadores y programadores competentes experimentados en los lenguajes de programación, herramientas y aplicaciones prácticas.			
Compromiso respecto que el proveedor deberá entregar al Comprador, o a quién éste indique, y al momento de la instalación de los bienes una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.			
Compromiso respecto que en caso que el Proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los bienes afectados por otros de igual marca y modelo a los entregados en cumplimiento de lo solicitado en la presente licitación. Los mismos deberán estar en condiciones de buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en esta sección, sin que esto implique costo alguno para el Comprador.			
Compromiso en relación a que la garantía de buen funcionamiento de Hardware, se sujetará a lo siguiente (Ver también 6.2.y 6.3): <ul style="list-style-type: none"> ○ Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales, nuevos y sin uso. ○ La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador; tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ El tiempo de respuesta máximo será de 4(cuatro) horas. ○ El tiempo de reparación de las partes o reemplazo del equipo será de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas, 			

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

<p>como máximo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como: Tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del proveedor para realizar la reparación respectiva. Tiempo de reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo(s) por parte del Comprador (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s) a satisfacción del Comprador. ○ Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario. ○ Si por el tipo de falla resultase realizar un reemplazo de partes, y bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento en funcionamiento en funcionamiento de igual marca y modelo, el Proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado generen, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento, a entera satisfacción del Comprador. ○ El Comprador podrá efectuar, y el proveedor recibirá, llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año. 			
Capacidad Técnica			
<p>Listado de trabajos efectuados por el Oferente en los últimos cinco años que correspondan al objeto de la licitación “Content Switches y Balanceadores de Tráfico”. Se considerará suficiente para su calificación si se puede comprobar que realizó por lo menos 2 trabajos de esta índole en distintos clientes dentro del período mencionado. A efectos de la comprobación el listado debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa u organismo donde se realizó el trabajo • Fecha de contratación • Fecha de finalización de la instalación e implementación (no se toma en cuenta el período de garantía) • Objeto específico de la contratación • Persona de contacto en la empresa u organismo • Cargo de la persona 			

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

• Teléfono de la persona de contacto			
Detalle de personal técnico acreditado y debidamente certificado por el fabricante de los equipos, que garantice la suficiente idoneidad para efectuar el servicio. Se considera necesario para calificar un mínimo de dos (2) personas especializadas, de las cuales por lo menos una (1) deberá estar oficialmente certificada por el fabricante y deberá ser personal propio del Oferente.			
Nota directa del fabricante señalando que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos			
Otros temas			
Compromiso de cumplimiento de 6.1.2 Consideraciones Generales			
Compromiso de cumplimiento de 6.1.3 Actualización Tecnológica			

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera: I) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y II) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada ítem se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por ítem al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.

8.1 Adjudicación.

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio descrito en el [Capítulo VII](#), el Comité Local de Contratos procederá a recomendar la adjudicación de aquella considerada como la más conveniente, y se procederá a la adjudicación por ítem, por medio de Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General del Proyecto.

En el momento de realizar la adjudicación, el comprador se reserva el derecho a aumentar o reducir hasta en un 25 % la provisión sin modificar los precios unitarios ni los términos y condiciones.

El Proyecto comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

8.2 Celebración del contrato.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra, cuyo modelo se adjunta como [Anexo VI](#), la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesario establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Con la suscripción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ por ciento (10%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se regirá conforme el [Numeral 4.5](#).

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b) Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidos los plazos y obligaciones previstos en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.4 Entrega de los bienes.

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Los bienes deberán entregarse en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, calle Av. 7 entre 45 y 46, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina –en la/s dependencia/s que oportunamente se designe/n-.

El plazo de entrega no podrá exceder de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar desde la suscripción de la Orden de Compra.

8.5 Consideraciones especiales para venta en condiciones DDP.

El Adjudicatario tendrá la obligación de obtener cualquier licencia de exportación que requieran los bienes a los cuales se refiere la presente invitación en el país de origen de los mismos, y de importación que fuera necesaria para entregarlos en el lugar establecido en este Pliego, con excepción de los correspondientes a la franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-.

Conformidad de los bienes y su embalaje: El Adjudicatario deberá garantizar que los bienes, incluido su embalaje, concuerdan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes comprendidos en la Orden de Compra y que los mismos son aptos para el uso al que habitualmente se destinan, así como para los fines expresamente comunicados por el Proyecto al Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar que los bienes no presentan defectos materiales ni de fabricación y que su embalaje se realiza adecuadamente para la debida protección de los mismos.

Todos los trámites de despacho a plaza de los bienes serán realizados por el Adjudicatario, mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-) a tramitar a través del Representante Residente del PNUD en la República Argentina.

Documentación para la obtención de la franquicia de importación: En el caso de bienes importados, para su ingreso o despacho a plaza, mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención Sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley 15.971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino, el proveedor notificara al Proyecto, y a la Compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderá el número de la Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número, la fecha y el conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, etc. El proveedor enviará por correo al Proyecto los siguientes documentos:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- a)** Copia de la factura en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. A los fines de la obtención de la franquicia diplomática los bienes deberán ser facturados a nombre del Proyecto PNUD ARG/08/029.
- b)** Original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación flete pagado y dos copias del conocimiento de embarque no negociado.
- c)** Copias de la lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto.
- d)** Póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere.
- e)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

La documentación mencionada deberá ser remitida por fax o correo electrónico al Proyecto con 15 días de anticipación a la fecha del vuelo, si el envío es aéreo, e inmediatamente a la fecha de embarque, si el envío es marítimo.

El Proyecto remitirá al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura por lo menos siete (7) días antes del despacho del equipo. El proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de la demora debido a su falta de cumplimiento en los plazos establecidos en este Pliego con respecto a la entrega del embarque o documentación correspondiente. En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se demorará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante la modalidad DDP donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**

Proyecto PNUD ARG/08/029

Esmeralda 130, Piso 13

C 1035 ABD BUENOS AIRES, ARGENTINA

TEL 4320-8743

FAX: 4320-8750

E-MAIL: fo.arg@undp.org

8.6 Sanciones y penalidades.

El Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo reestablecimiento de las condiciones y/o normas transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el [Numeral 1.6](#) de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.7 Rescisión.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Podrá asimismo rescindirse el contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del contrato, el Proveedor:

- a) Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b) Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

Una vez suscripta la Orden de Compra, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos como se especifican en el [Capítulo XI](#).
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

10.1 Una vez notificada la Orden de Compra, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la oferta y en particular a:

- a) Realizar la entrega de los bienes dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra.
- b) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 Recepción de bienes.

A los fines del presente Capítulo se definen las distintas modalidades de Recepción de Bienes:

a) Recepción provisoria:

Se considerará como fecha de recepción provisoria a la fecha en que los bienes ingresan al lugar de entrega establecido, tanto en el caso en que la condición de venta sea DDP como en el caso de venta de productos nacionalizados o locales.

La recepción de los bienes en esa oportunidad tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Proyecto, quedando sujetos los bienes así recibidos a la revisión en la que se verificará la correspondencia de los bienes entregados con lo comprometido en la Orden de Compra y a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos de esta licitación (cantidad, número de parte, configuración de los equipos, etc.).

c) Recepción definitiva:

A partir de la fecha de recepción provisoria de los bienes, el Proyecto se reserva el plazo de diez días corridos, a fin de realizar las pruebas funcionales de los equipos para verificar rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y constatar así que los bienes entregados respondan a las especificaciones técnicas requeridas.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Proyecto extenderá la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

No se otorgará recepción definitiva a parciales de un lote. La recepción definitiva corresponderá a la aceptación final del lote completo.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, el Proyecto intimará al adjudicatario a que entregue y/o reemplace los bienes faltantes y/o defectuosos. En caso de no satisfacerse esta exigencia y de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, y que dicha circunstancia esté debidamente constatada por el Proyecto, podrá dar por terminada la adjudicación, debiendo la contratista proceder al retiro de los bienes, previa autorización de la autoridad aduanera, en caso que eso corresponda, no reconociendo el Proyecto ningún tipo de gasto sobre los mismos, como así tampoco tendrá el contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

Adicionalmente a la cancelación del resto del contrato, el Proyecto podrá ejecutar la parte de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la parte que se cancela.

11.2 Exención tributaria. Facturación. Certificado del IVA.

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la Contratista recibirá un pago en el momento arriba señalado por el precio correspondiente al cumplimiento total de la prestación.

Los pagos, en caso de corresponder, serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos definidos.

En todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma _____ (\$ / U\$D _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la [Res. Gral. DGI N° 3349/91](#)”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

11.3 Forma de pago.

Las facturas que hubieran sido presentadas con anterioridad, o que sean presentadas por el Adjudicatario una vez recibida la recepción definitiva, serán conformadas una vez otorgada dicha recepción definitiva, lo cual dará inicio al procedimiento de pago.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

El pago será realizado en las oficinas que se indiquen en las respectivas Órdenes de Compra, contrato específico o condiciones complementarias. El mismo se efectuará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes o de recibida la factura, si esto sucediera después.

ANEXO I

FORMULARIO DE OFERTA.

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/09, inclusive los anexos números I a VIII, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de _____ (\$/USD_____) sin IVA incluido, o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal u Orden de Compra.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2009

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

ANEXO II

A. LISTA DE PRECIOS DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	HW/SW	País de origen	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A.	Tasa I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A. incluido	Precio total del ítem sin I.V.A. incluido

B. LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	HW/SW	País de origen	Cantidad	Precio unitario D.D.P.	Precio total D.D.P.

_____ de 2009

Lugar

Fecha

_____ Domicilio legal

_____ Firma, Aclaración y Cargo

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029

De nuestra consideración:

Por cuanto (**nombre del fabricante**), fabricantes establecidos de (nombre y/o descripción de los bienes), con fábricas en (**dirección de la fábrica**) autorizamos por la presente a (**nombre y dirección del agente**), a presentar una oferta en relación con los bienes solicitados en el llamado a Licitación Pública Internacional N° 03/09 fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato u Orden de Compra con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este llamado.

Firma por y en nombre del fabricante

Notas: 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El cotizante deberá incluirla en su oferta.

2) En caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con poder suficiente al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

ANEXO IV

A. LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS.

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

B. LISTADO DE SERVICIOS TÉCNICOS POST-VENTA (GARANTÍA) NO SUBCONTRATADOS.

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Lugar

Fecha

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO DE POST-VENTA
(GARANTÍA) (A COMPLETAR POR EL SUBCONTRATISTA).**

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/029

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/09, inclusive los anexos números I a VIII, de los cuales acusamos recibo por la presente, el/los suscrito/, en calidad de subcontratista/s ofrece/mos proveer el servicio de garantía solicitado en las condiciones y especificaciones estipuladas con arreglo al formulario de ofertas y a la lista de precios que se adjuntan a la presente oferta y que forman parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente Llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la presente aceptación de obligaciones ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2009

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

ANEXO VI

A. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p>				<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	
<p>Orden de Compra N° /</p>					
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>			<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>		
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>			<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:</p>		
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>			<p>FECHA DE ENTREGA:</p>		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>				<p>FLETE: 0.00</p>	
				<p>SEGURO: 0.00</p>	
				<p>CIF / LOCAL: 0,000.00</p>	
				<p>IMPUESTOS: IVA (ALÍCUOTA) 0.00</p>	
				<p>OTROS: 0.00</p>	
				<p>TOTAL (): 0,000.00</p>	
<p>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</p>					

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p>				<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	
<p>Orden de Compra N° /</p>					
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/---- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>			<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>		
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>			<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:</p>		
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>			<p>FECHA DE ENTREGA:</p>		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
<p>1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</p>					
<p>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</p> <p>_____</p>				<p>Línea:</p> <p>Fecha: _____</p>	
<p>LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____</p> <p>(Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____</p>			<p>RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES</p> <p>(Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____</p> <p>Nombre y Cargo:</p>		

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

B. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES IMPORTADOS.

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p>				<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	
<p>Argentina Orden de Compra N° /</p>					
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>			<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>		
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>			<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:</p>		
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>			<p>FECHA DE ENTREGA:</p>		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>				<p>FLETE 0.00</p>	
				<p>SEGURO 0.00</p>	
				<p>DDP / LOCAL 0,000.00</p>	
				<p>IMPUESTOS 0.00</p>	
				<p>OTROS 0.00</p>	
				<p>TOTAL (DDP): 0,000.00</p>	
<p>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</p>					
<p>1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página</p>					

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p>				<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	
<p>Orden de Compra N° /</p>					
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/---- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>			<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>		
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>			<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:</p>		
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>			<p>FECHA DE ENTREGA:</p>		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
<p>2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.</p> <p>3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</p>					
<p>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</p> <p>_____</p> <p>Fecha: _____</p>				<p>Línea:</p>	
<p>LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR</p> <p>Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en:</p> <p>_____</p> <p>(Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____</p>			<p>RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES</p> <p>(Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____</p> <p>Nombre y Cargo:</p>		

ANEXO VII

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA.

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO.

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA.

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA.

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 1990.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION.

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE.

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION.

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD.

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA.

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA.

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD.

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO.

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realizan ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS.

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales están directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes deseen llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

ANEXO VIII

RESOLUCIÓN GRAL. N° 3349/91 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA.

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO: la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se deducirá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.

6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido deducido de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

CERTIFICO por la presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

(PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 10 de julio de 1997. Eduardo Ángel Pérez.